



19

RESOLUCIÓN No. 2028 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la constitución Política; Artículo 94 del Decreto 1222 de 1986; Ley 617 de 2000, Ordenanza 030E de 2001; Ordenanza 03 de 2003; Ordenanza 12 de 2019, y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de Ordenanza 030E de 2001, creo el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDER". Que a través de la Ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA que utilizara la denominación COLDEPORTES ARAUCA, como organismo rector del Deporte, la recreación y la educación física en el Departamento. A través de la Ordenanza No. 012 de 2019 se modificó la denominación del ente deportivo departamental sustituyéndolo por INDER ARAUCA.

Que en la ordenanza 039 de 2020 POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021, se establecen los Ingresos de los Entes Descentralizados con Recursos Propios, fijando para INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER, la suma de \$ 714.427.560.

Dicha Ordenanza incluye como anexo el PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA INDER.

Que en el Decreto 0754 de 2020 POR EL CUAL LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021, incluye a nivel de detalle en el artículo segundo la imputación 2130504001 07 30 00 00 04 PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO (INDER) (Hacienda).



19

RESOLUCIÓN No. 2028 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

Que la presente transferencia al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA", en cuantía de *CIENTO VEINTICINCOMILLONES DE PESOS MCTE*(\$125.000.000,00), se soporta con recursos de la siguiente fuente de financiación:

- 2130504001 07 30 00 00 04 085, Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros (Deporte), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-02003 del 03 de junio de 2021.

Que "INDER ARAUCA", es un Ente Descentralizado del orden Departamental, con Autonomía Administrativa y Financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del Deporte Competitivo y Recreativo en los diferentes Municipios del Departamento de Arauca.

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.

Que INDER ARAUCA, debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** Que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido en las disposiciones que regulan el tema de salarios, prestaciones sociales y demás conceptos salariales; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos Competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.



19

RESOLUCIÓN No. 2028 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

Que el Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «INDER» presento cuenta de cobro No. 002 – 2021 a la Gobernación del Departamento de Arauca, para la transferencia de recursos según ordenanza No. 039 de 2021, por valor de *CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE* (\$125.000.000,00), los cuales serán invertidos de la siguiente manera:

RUBRO	DESTINACIÓN	VALOR
2.1.1.01.02.003.002	Aportes de cesantías	\$26.022.136,00
2.1.1.01.02.004.002	Aportes de cajas de compensación familiar	\$3.334.400,00
2.1.1.01.02.006.002	Aportes al ICBF	\$2.500.000,00
2.1.1.01.02.007.002	Aportes al SENA	\$36.383,00
2.1.1.01.02.008.821.002	Servicios Jurídicos	\$22.500.000,00
2.1.1.01.02.008.822.002	Servicios de Contabilidad Auditoria y Teneduría de libros	\$1.500.000,00
2.1.2.02.02.008.831.002	Servicios de consultoría en administración, servicios de gestión y servicios de tecnología de la información.	\$43.338.802,00
2.1.2.02.02.008.842.002	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	\$2.167.679,00
2.1.2.02.02.008.853.002	Servicios de limpieza	\$3.900.000,00
2.1.2.02.02.008.859.002	Otros servicios auxiliares	\$19.700.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$125.000.000,00</b>

Que la Secretaria de Hacienda Departamental certifica que los códigos de los rubros, destinación, valor y sumatoria que integran el cuadro de costos de la presente transferencia han sido revisados por el profesional encargado de la Secretaria de Hacienda.

Queen la solicitud de transferencia de recursos, INDER Arauca informó Cuenta Bancaria destino de los recursos, la Cuenta de Ahorros No. 31707960291, de Bancolombia.

Que conforme a las disposiciones constituciones y legales, el Gobernador del Departamento, como máxima autoridad del gasto, autoriza a la Secretaria de Hacienda Departamental realizar la respectiva transferencia de los recursos.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,



19

RESOLUCIÓN No. 2028 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para TRANSFERIR a INDER ARAUCA, la suma de *CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE* (\$125.000.000,00), a la cuenta Ahorros No. 31707960291, de Bancolombia, con cargo a la apropiación presupuestal 2.1.3.05.04.001.07.30 Participación del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco, soportado en la fuente de financiación:

- 2130504001 07 30 00 00 04 085, Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros (Deporte), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-02003 del 03 de junio de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.

**ARTICULO TERCERO:** INDER ARAUCA debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** Que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido en las disposiciones que regulan el tema de salarios, prestaciones sociales y demás conceptos salariales; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos Competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.



RESOLUCIÓN No. 2028 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

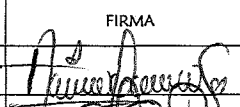
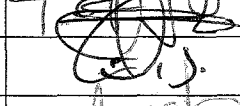


**ARTÍCULO QUINTO:** Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 13 AGO 2021

  
~~JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS~~  
 Gobernador del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos:	Ayda Luz Sepúlveda Cedeño	Profesional de Apoyo SHD	
Aprobó:	Edgar Alonso Reyes Chaparro	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros.	Wilson Fernando Ramírez Banguero	Director Inder	
Revisó Aspectos Jurídicos	Liliana Vivas Parada	Profesional Especializado Jurídica	
Aprobó Aspectos Jurídicos:	Uriel Niño López	Jurídico Gobernación de Arauca	